

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy Marzo 04 de 2022, paso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 269
RADICADO: 2022-00040-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOSE ALBEIRO GONZALEZ Y/O JOSE ALBEIRO HENAO GONZALEZ
DEMANDADA: RUBIALBA GONZALEZ VELEZ

Previo a entrar a resolver sobre la admisión de la presente demanda, y con el fin de determinar la competencia de este Despacho para conocer de la misma, de conformidad con el numeral 3° del artículo 26 del C.G. del P., se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de cinco (5) días, allegue el certificado o el avalúo catastral actualizado del predio objeto del proceso, ubicado en el municipio de Manizales, barrio Villahermosa, calle 51F No. 10-22. So pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 035 del 07 de Marzo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11434f9cd450d55d14b8f2208b0dc6142189fc32abca17cce217c42d59cbaa2e**

Documento generado en 04/03/2022 01:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>